

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

- Administración provincial
- Diputación provincial de León. — *Circular.*
- Delegación de Hacienda de la provincia de León. — *Circular.*
- Tesorería - Contaduría de Hacienda de la provincia de León. — *Anuncio.*
- Administración municipal
- Edictos de Ayuntamientos.
- Administración de Justicia
- Edictos de Juzgados.
- Anuncio particular:

nadas Corporaciones que no cumplieran una obligación tan preferente.

Ello da como consecuencia que, atenciones tan sagradas como las de Beneficencia provincial no puedan ser satisfechas con la puntualidad que debiera, y que se soslaye y ponga en duda el cumplimiento de sus obligaciones por la Diputación.

No se ocultan a esta Presidencia las dificultades de todo orden con que luchan los Ayuntamientos para desenvolverse: no quisiera utilizar tampoco el procedimiento de apremio, único que le autorizan las disposiciones vigentes; pero no puede dejar desatendidos los compromisos provinciales y como únicamente sus recursos son producidos por la aportación municipal y por el impuesto de cédulas personales, al no recaudarlos de los Ayuntamientos, se le crea una situación que en los momentos actuales es bastante difícil.

Pasa de un millón de pesetas lo que por ambos conceptos adeudan los Ayuntamientos, y esta Presidencia apela al buen sentido de las Corporaciones municipales para que compenetrándose de la importancia del problema planteado, ingresen sus descubiertos en la Caja provincial, antes del día 31 del corriente, evitando así, a la vez, que aquellas

medidas de coacción, dejen de ser satisfechas las atenciones de Beneficencia que tanto deben interesar a todos.

Esta Presidencia confía en el buen criterio de las Corporaciones y tiene la seguridad de que no será estéril el llamamiento que por medio de la presente circular les hace.

León, 17 de Marzo de 1932. — El Presidente, C. S. de la Calzada.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

ORDENACION DE PAGOS

CIRCULAR

No es la primera vez que esta Presidencia se dirige a los Ayuntamientos de la provincia, y al hacerlo, una vez más, le anima solo el propósito de llevar a su convencimiento la justa causa que lo motiva.

La Comisión gestora provincial acordó apremiar a los Ayuntamientos por sus descubiertos con la Diputación, medida que ya ha comenzado a poner en práctica a determi-

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Sección provincial de Administración local

Circular

Esta Delegación de Hacienda ha venido exhortando y encareciendo la necesidad imperiosa de que por los Ayuntamientos y Juntas vecinales sean confeccionados los presupuestos ordinarios dentro de los plazos reglamentarios, siendo mi labor, mis buenos propósitos, infructuosos por lo que respecta a varios Ayuntamientos.

Como tal conducta y semejante morosidad en cumplir servicios de tanta trascendencia e importancia no hay posibilidad de admitirlas un momento más, puesto que dichas faltas afectan a su ley económica, a la que forzosamente han de sujetar-

se sus actos contables y el que su administración se desenvuelva con la debida regularidad, pues de no hacerlo así, la anormalidad es manifiesta y los intereses que les están confiados sufren gran daño, me veo obligado a llamar la atención de los Sres. Alcaldes y Presidentes de las Juntas vecinales para que sin excusa, que en ningún caso está justificada, presenten en esta Delegación los presupuestos que han de regir en el año de 1932 antes del 25 de Marzo del corriente año, a fin de obtener la superior aprobación dentro de los plazos reglamentarios, quedando apercibido y conminado con el máximo de la multa que estoy facultado, si no se remiten los expresados documentos en el periodo que se indica, sin perjuicio de que salgan comisionados a recogerlos con las dietas a costa de las respectivas autoridades.

León, 17 de Marzo de 1932.—El Delegado, Marcelino Prendes.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

ANUNCIO

El Sr. Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con fecha 9 del actual, participa a esta Tesorería haber nombrado Auxiliar de la misma en los partidos de Riaño y La Vecilla, con residencia en Lugán, a D. Vicente Rodríguez González, debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercidos personalmente por dicho Arrendatario de quien depende.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL a los efectos del artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

León, 12 de Marzo de 1932.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Cordero Nistal, hermano

del mozo Angel Cordero Nistal, número 6 del alistamiento del reemplazo de 1928, y a los efectos que previenen los artículos 176 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del expresado Manuel Cordero Nistal lo participe a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Villaobispo de Otero, 14 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Baltar Redondo.

Ayuntamiento de Castrofuerte

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento, base de los repartimientos de la riqueza rústica para el año 1933, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten las correspondientes relaciones antes del día 1.º de Abril, acompañadas los documentos justificativos de haber satisfecho los derechos a la Hacienda por la última transmisión y reintegradas con quince céntimos por pliego, sin cuyos requisitos, no serán admitidas.

Castrofuerte, 13 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Ildefonso Murciego.

Ayuntamiento de Soto de la Vega

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Carracedo González, concurrente al reemplazo de 1930, se ha instruído, conforme determinan los artículos 276 y 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero de su padre Gabriel Carracedo. Se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Gabriel Carracedo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consul de España o Viceconsulado más próximo a fines relativos al servicio militar de su hijo José Carracedo González.

El repetido Gabriel Carracedo es natural de Huerga de Garaballes, hijo de Manuel y de María, y cuenta 51 años de edad.

Soto de la Vega, 14 de Marzo de 1932.—El Alcalde-presidente, José Sevilla.

Ayuntamiento de Igüeña

Continuando en ignorado paradero por más de diez años Juan y Marcelino García Ramos, hermanos del mozo del reemplazo de 1928, Timoteo García Ramos, y a los efectos del artículo 293 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se ruega a todas las personas que tengan conocimiento de los citados Juan y Marcelino, lo participen a esta Alcaldía.

Igüeña, 12 de Marzo de 1932.—El Alcalde, A. García.

Ayuntamiento de La Bañeza

Continuando la ausencia en ignorado paradero de Celso Alija Llanos, hermano del mozo Laureano Alija Llanos, del reemplazo de 1928, se ruega a las personas que tengan conocimiento del paradero del citado individuo, lo participen a esta Alcaldía en el más breve plazo posible, pues así se acordó en el expediente de prórroga de primera clase que se tramita en este Ayuntamiento.

Continuando la ausencia en ignorado paradero de Baltasar López García, padre del mozo Víctor Manuel López Omañas, del reemplazo de 1930, se ruega a las personas que tengan conocimiento del paradero del citado individuo lo participen a esta Alcaldía en el más breve plazo

posible, pues así se acordó en el expediente de prórroga de primera clase que se tramita en este Ayuntamiento.

* * *

No habiéndose presentado ni he- choso representar por ningún habi- tante del municipio en ninguna de las operaciones de quintas, los mozos nacidos en este término municipal del reemplazo actual que se expresan a continuación, se les advierte que han sido declarados presuntos pró- fugos por esta Corporación municipi- pal el día 21 de febrero último en el acto de la clasificación y declaración de soldados:

Relación que se cita

Núm. 14, Fernandez Turial, Au- reliano, hijo de Gaspar y Teresa.

N.º 18, González Cabello, Eduar- do, hijo de Eduardo y Honorina.

Núm. 24, González Joli, Lorenzo, hijo de Jacinto y Agripina.

Núm. 37, Martínez Rodríguez, Bernardo, hijo de Adriano y Conso- lación.

Núm. 40, Núñez Pérez Sabino, hijo de Fidel y Sabina.

La Bañeza, 14 de Marzo de 1932.
—El Alcalde, Toribio González Prieto.

*Ayuntamiento de
Onzonilla*

Formado y aprobado el repar- timiento general de utilidades para el año actual refundido con las cuo- tas parciales de los hechos por cada entidad menor, se acuerda exponer- le al público en los sitios de costum- bre durante quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo o en los tres días siguientes, puedan dedu- cirse reclamaciones ante este Ayun- tamiento a los efectos de impugnar, no las cuotas asignadas o utilidades atribuídas a cada contribuyente por las respectivas entidades locales me- nores, sino tan solo cualquier defec- to o error de refundición de las mis- mas, al señalar las cuotas totales y definitivas.

Onzonilla, 14 de Marzo de 1932.
—El Alcalde, Manuel Campano.

*Ayuntamiento de
Destriana*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillara- miento que ha de servir de base al repartimiento del año 1933, los con- tribuyentes que hayan sufrido alte- ración en su riqueza, presentarán en Secretaría durante el plazo de quince días, las relaciones de alta y baja de las fincas, con el documento que acredite el pago de los derechos reales a la Hacienda por la trans- misión, sin lo cual no serán admiti- das.

Destriana, 14 de Marzo de 1932.
—El Alcalde, Eleuterio Marcos.

*Ayuntamiento de
Vega de Infanzones*

Confeccionadas las cuentas muni- cipales del ejercicio de 1931, se hal- lan expuestas al público por el plazo de quince días, al objeto de ser examinadas por los vecinos y oír las reclamaciones que presenten contra las mismas.

* *

Para que la Junta pericial de este Municipio pueda proceder a la for- mación del apéndice al amillara- miento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1933, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenta- rán en la Secretaría de este Ayun- tamiento hasta el 20 de Abril, rela- ciones juradas de alta y baja debida- mente reintegradas y con los justi- ficantes de haber pagado los dere- chos reales a la Hacienda pública, sin cuyo requisito y transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Vega de Infanzones, 15 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Eusebio Soto.

*Ayuntamiento de
Gradefes*

Aprobado por el Ayuntamiento y representantes de las Juntas ve- cinales el presupuesto municipal or- dinario para el ejercicio de 1932, se halla expuesto al público en la Se- cretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efec-

tos de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal y artículo 2.º del Real decreto de 2 de Abril de 1930 y Decreto de 29 de Diciembre último.

Gradefes, 12 de Marzo de 1932.— El primer Teniente Alcalde, Lino Población.

*Ayuntamiento de
Riaño*

Confeccionado el repartimiento general de este Municipio para el año actual, queda expuesto al pú- blico por término de quince días, durante los cuales y tres más pue- den interponerse las reclamaciones que estimen oportunas.

Riaño, 13 de Marzo de 1932.— El Alcalde, J. de Cossio.

*Ayuntamiento de
Corbillos de los Oteros*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillara- miento del corriente año, todo con- tribuyente que haya sufrido altera- ción en su riqueza, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento duran- te el plazo de quince días, sus rela- ciones de alta y baja con las fincas deslindadas objeto de la alteración y reintegrada con un timbre móvil de 15 céntimos, acompañando también el documento que justifique haber pagado los derechos a la Hacienda, pasado dicho plazo, no serán admi- tidas.

Corbillos de los Oteros, a 14 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Faus- tino Redondo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado municipal de León

Don Félix Castro González, Aboga- do, Juez municipal de esta ciudad de León.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Francisco González Valdés, in- dustrial de esta plaza de la cantidad de setecientos diez y nueve pesetas treinta céntimos y a las costas a que fué condenado D. Pelayo Martínez en el juicio verbal civil número 56 de 1931 por las mismas partes, sobre

reclamación de cantidad, se ha acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta como de la propiedad de este último bajo el tipo de su tasación la fincas y los muebles embargados siguientes:

1.º Un local cubierto, con patio cubierto en su parte delantera, el cual linda: Oriente, de María Aguda García; Mediodía, con terrenos del Castillo pertenecientes a D.ª María Carballo; Poniente, solar de Toribio García y Norte, calle de los Lagares en término de Laguna de Negrillos; tasado en dos mil quinientas pesetas.

Del 2 al 37.—Varios muebles tasados en mil setecientos seis pesetas quince céntimos.

Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en este Juzgado municipal y en el de Laguna de Negrillos el día diez y seis de Abril próximo a las doce de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la misma será preciso consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de su tasación y no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de referida tasación.

De la finca no constan títulos de propiedad ni serán suplidos por lo que el licitador se conformará con la certificación de este Juzgado.

Dado en León, a quince de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—El Juez municipal, Félix Castro.—El Secretario, Arsenio Arechavala.
O. P.—125.

Juzgado municipal de Villaquilambre
Don Manuel de Celis, Juez municipal de Villaquilambre.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal y debiendo proveerse de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1926, se anuncia su provisión a concurso de traslado para que los que lo soliciten presenten sus instancias documentadas debidamente dentro del plazo de treinta días, desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y

Gaceta de Madrid, ante este Juzgado municipal.

Dado en Villaquilambre, a 8 de Marzo de 1932.—El Juez, Manuel de Celis.

Juzgado municipal de Laguna Dalga
Don Tomás Galbán Trapote, Juez municipal de Laguna Dalga.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado de los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y en conformidad con lo preceptuado por la Ley orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncian para su provisión, en concurso libre, para que en el término de quince días a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, presenten los aspirantes sus solicitudes documentadas ante este Juzgado municipal.

Laguna Dalga, a 9 de Marzo de 1932.—El Juez, Tomás Galbán.

El Secretario habilitado, Jesús Franco.

Cédulas de citación

Por la presente se cita a Arturo Labanda Fernández, de 23 años, hijo de Arturo y de Juana, soltero, mecánico, natural de esta ciudad, y en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, provisto de sus pruebas, el día 26 del actual, a las once horas, con el fin de prestar declaración en juicio de faltas por lesiones, como denunciado.

León, a 14 de Marzo de 1932.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

Por la presente se cita al lesionado Manuel Rueda Fernández, de veintiseis años, soltero, hijo de Isidoro y Joaquina, natural de Santiurde (Santander) jornalero, sin domicilio; y al denunciado Juan Tamayo Obedá, de veinte años, soltero, natural de Pancuerbo (Burgos) jornalero y sin domicilio, para que el día veinti-

seis de Marzo próximo y hora de las diez y seis comparezcan ante este Juzgado a fin de asistir en los conceptos expresados a la celebración del juicio de faltas correspondientes, previéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga, veintidos de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Santos Martínez.

Por la presente se cita a José García Escudero, de 27 años, casado, hijo de Basilio y de Leonor, natural de Villamediana de la Vega (León), dueño que fué en esta ciudad del Bar Garcón, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado municipal sito en el Consistorio viejo de la plaza Mayor provisto de sus pruebas el 31 del mes actual a las once horas con el fin de prestar declaración en juicio de faltas por lesiones y daños como perjudicado.

León, 12 de Marzo de 1932. El Secretario, Arsenio Arechavala.

ANUNCIO PARTICULAR

Se pone en conocimiento de todos los usuarios de aguas en los términos de Villafruela, Secos, Castrillo y Santa Olaja, que para el pago de ochocientas pesetas al Presidente de la Junta administrativa de San Cipriano, por aguas y ocupación de terrenos por cauces, según sentencia expedida por el Sr. Juez municipal de Vegas del Condado, costas y gastos originados por las Juntas administrativas de Villafruela, Secos y Santa Olaja de Porma, se procedió por estas juntas a la confección de un reparto, dando un plazo de ocho días para oír reclamaciones, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y quedando expuesto el reparto en casa del Presidente de Villafruela D. Abel López.

Villafruela del Condado, 19 de Marzo de 1932.—Abel López.—Manuel Gutiérrez.—Francisco García.
P. P.—126.

Imp. de la Diputación provincial